

Sello 4.<sup>o</sup>  
40. mrs.



Año de  
1828.

tos setenta y un a. cinco mrs. que eran en el año de la  
reposesion por arbitrio, segun el ultimo finiquito, con  
prevencion de que todos los años se casquen en nueva  
con separacion del producto de cada arbitrio, y que en  
el testimonio de recibo se acredite su entrada en  
Panera y areas, en la inteligencia que de la menor  
falta que se advierta desde luego quedan responsa-  
bles mancomunadamente los Individuos que componen  
este Ayuntamiento y Junta de Intervencion, con lo de-  
mas que se contiene en la citada sup. orden; en cuya  
virtud se ha mandado por el Sr. Subdelegado interino  
de Positos de esta Provincia, que por el Sr. Presidente  
de esta Corporacion a quien se le ha comunicado esta  
Superior orden, recome este Ayuntamiento y Junta expre-  
sada previa citacion general con expresion de causa,  
y en sesion plena la hiciera saber, para que en  
su cumplimiento y sin pérdida de tiempo se proceda  
por esta Corporacion a la formacion y cobranza de  
reparcimiento de los veinte mil D. correspondiente  
al año actual, remitiendo testimonio de él por  
el conducto del Sr. Subdelegado, para pararlo  
a la Superioridad: Y en cumplimiento de quanto se  
preceptua acuerdan sus Señorías nombran como desde  
luego nombran por repartidor a los mencionados

